

Viernes, 31 de diciembre de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pescueza

#### EDICTO. Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	55.000,00
2	Impuestos Indirectos.	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	31.217,00
4	Transferencias Corrientes.	175.950,00
5	Ingresos Patrimoniales.	26.040,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	38.558,00



Viernes, 31 de diciembre de 2021

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	328.265,00
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	86.270,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	180.062,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	27.250,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	34.683,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	328.265,00



Viernes, 31 de diciembre de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

#### CARGOS ELECTOS:

- Concejala Delegada del Área de Cultura, Juventud, Deportes y Festejos, en régimen de dedicación parcial.

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario/a-Interventor/a, Grupo A1/A2, en régimen de acumulación.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 1 Auxiliar de Apoyo Administrativo/a encargado/a de la Agencia de Lecturas.

Los complementos específicos y de productividad, se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los/as Funcionarios/as de Admón. Local y en el resto de normativa aplicable.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso, a que en su caso, tuviera derecho.

Pescueza, 29 de diciembre de 2021

Andrés Rodríguez Rodríguez

ALCALDE - PRESIDENTE

